

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".
Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION
300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.
El pago es adelantado.
Se publica todos los días, excepto los festivos.
Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS
Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 27 de septiembre de 1966 sobre designación de Abogados de oficio en los procedimientos de urgencia.

Ilustrísimo señor :

La forma de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 799 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para la designación de "Abogados de oficio" en los procedimientos de urgencia, adolece, en su aplicación práctica, de algunos defectos que pueden y deben ser corregidos. A tal fin, y de acuerdo con el informe emitido por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los Decanos de los respectivos Colegios de Abogados remitirán al Presidente de la Audiencia Provincial la lista de los colegiados para la defensa de oficio y, comunicarán sin dilación las altas y bajas que en dicha lista se produzcan.

Segundo.—Para hacer la designación que en cada caso proceda, los Presidentes de las Audiencias Provinciales solicitarán de los Decanos, por el medio más rápido posible, el nombre del Abogado de oficio que, dentro de los que figuren en la indicada lista, esté en turno para actuar.

Tercero. — Los Decanos deberán contestar a los requerimientos que en tal sentido reciban, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su recepción, y si no lo hicieren en el indicado plazo, los Presidentes de las Audiencias procederán sin más espera a hacer por sí mismos la designación que corresponda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1966.

ORIOI

Ilustrísimo señor Director general de Justicia.

(B. O. E. de 1-10-1966)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala y Secretaría de don José Gabriel Martínez Morete, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 56 de 1966 por el Procurador don Luis Alvarez González, en representación de don Antonio Díaz Díaz, contra la Excm. Diputación Provincial de Oviedo, por silencio administrativo, a la solicitud de devolución de cantidades ingresadas en concepto de arbitrio de la riqueza provincial.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo, 29 de septiembre de 1966.
El Secretario.

Ante esta Sala y Secretaría de don José Gabriel Martínez Morete, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, al que ha correspondido el número 69 de 1966 por el Procurador Sr. G. Pérez Cabañas, en representación de doña Matilde Blanco Villarroya y don Mariano Argüelles Alvarez de la Campa, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de 12 de enero de 1966, y contra el acuerdo que desestimó el recurso de reposición sobre justiprecio de bienes en la par-

cela núm. 20 de las afectadas por las obras de la variante entre Oviedo y Figaredo.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo, 29 de septiembre de 1966.
El Secretario.

Ante esta Sala y Secretaría de don José Gabriel Martínez Morete, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 76 de 1966 por el Procurador Sr. G. Bueres, en representación de Hector Fernández Cabezas, contra acuerdo dictado en 7 de julio de 1966 por el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, por el que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo plenario de 10 de junio de 1966, sobre denegación de licencia de obra.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los mandados.

Oviedo, 29 de septiembre de 1966.
El Secretario.

Ante esta Sala y Secretaría de don José Gabriel Martínez Morete, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondi-

do el número 87 de 1966, por el Procurador don Luis Alvarez, en representación de don Alfonso y don Laureano Pérez Carrio y don Antonio Rodríguez Filgueira, contra acuerdo dictado en 23 de septiembre de 1965 por el Ayuntamiento de Gijón, concediendo autorización a don Miguel Castaño, para instalar una planta industrial en Tremañes, y contra la denegación presunta del recurso de reposición, interpuesto en 30 de septiembre de 1965.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo, 29 de septiembre de 1966.
El Secretario.

JUZGADOS

DE OVIEDO

Edicto

Don Carlos Cima García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Certifico: Que en autos de juicio de menor cuantía de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

"Sentencia

Oviedo, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—Vistos por el señor don César Alvarez Linera Uría, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de

Oviedo, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de don Belarmino Cabal de la Huerta, mayor de edad, industrial y vecino de Oviedo, y dirigido por el Letrado don José Escotet Cerra, contra los herederos de don Wenceslao Orejas Ramón, vecino que fué de Ponferrada, declarados en rebeldía, por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando en parte la demanda promovida por el procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de don Belarmino Cabal de la Huerta, debo condenar y condeno a don Wenceslao Orejas Ramón, —hoy sus herederos— a pagar al actor la suma de 25.120,23 pesetas (veinticinco mil ciento veinte pesetas con veintitrés céntimos) y con imposición de las costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cesar A. Linera.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Oviedo, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—Carlos Cima García.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA DE OVIEDO

La apertura de pliegos de proposiciones económicas para tomar parte en el "Concurso-Subasta", de la contratación de las obras de reparación y mejora del Grupo de Viviendas Protegidas, denominado "Riosa II" y la urbanización total del Grupo "Riosa I y II", que fue suspendida en el día de hoy, tendrá lugar el día 10 del corriente mes de octubre, a las doce horas en los locales de esta Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda sito en la calle Arzobispo Guisasaola, número 2, de esta ciudad.

Oviedo, 4 de octubre de 1966.—El Delegado Provincial, Julián Angulo Alvarez.

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

A v i s o

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración par-

celaria de la zona de Rales (Oviedo), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 14 de octubre de 1965 (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre del mismo año, número 256), que la Comisión Local en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1966, ha aprobado las bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Llanes, durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son; la copia del acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen, o excluyen superficies que se exceptúan y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de treinta días indicado anteriormente, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, 39) expresando un domicilio dentro del término municipal, y en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que expresamente se renuncia a ese reconocimiento, si se deposita en las oficinas indicadas, la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa, para sufragar los gastos de la peritación. La Comisión Central, o el Ministro, en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Llanes a 3 de octubre de 1966.—El Presidente de la Comisión Local,

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLON

Anuncio de subasta de obras

Por haber quedado desierta, se anuncia segunda subasta de la obra de renovación de pavimento y construcción de aceras, en la calle Luis Muñiz, de Salinas (Castrillón).

Tipo de licitación: 156.630,00 pts.

Plazo de presentación de plicas: Diez días (10), contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fue publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 205 de fecha 9 septiembre 1966, encontrándose el expediente a disposición de quien desee consultarlo, en las oficinas de Secretaría, en horas de 10 a 13.

Castrillón, 28 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Luis Treillard Fernández.

DE TAPIA DE CASARIEGO

Edictos

Formulada y rendida la cuenta del presupuesto ordinario de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1965 se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

Tapia de Casariego a 30 de septiembre de 1966.—El Alcalde.

Formulada y rendida la cuenta municipal de administración del Patrimonio de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1965, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular,

escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Tapia de Casariego a 30 de septiembre de 1966.—El Alcalde.

JUNTA DE ENTIDAD LOCAL MENOR DE CERREDO (Degaña)

Por estar aprobado por el Distrito Forestal de Oviedo, el aprovechamiento maderable en el monte de Utilidad Pública número 144 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Cerredo, Ayuntamiento de Degaña, el cual consta de 221 robles con 260,512 m³. de madera y 73,160 m³. de leña de tronco, y 349 hayas con 230,092 m³. de madera, y 41,392 m³. de leña de tronco.

La tasación del aprovechamiento será de 213.275 pesetas, el precio base y el índice del mismo de pesetas 266.593,75.

Esta Junta de Entidad Local Menor de Cerredo, la saca a subasta para el día 20 de octubre, la cual tendrá lugar en el salón de actos de la misma a las 16 horas, admitiéndose los pliegos hasta das horas antes de su celebración.

Cerredo, 27 de septiembre de 1966. El Presidente.

Anuncios no Oficiales

CAJA AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal de Gijón

Anuncio de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío, de la libreta de ahorro a la vista número 37.172, a nombre de D. Miguel Balbuena García, adscrita a esta Oficina de Gijón, se advierte al público en general, que si en el término de 30 días naturales a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado, quedando, por tanto anulado el original a todos los efectos.

Gijón, 29 de septiembre de 1966. El Director.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo